

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria de ayudas para actividades de fomento de la lectura.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca las ayudas para actividades de fomento de la lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de derecho público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

1.º Finalidad.

La finalidad de la presente convocatoria es la ayuda al desarrollo de actividades que, de forma específica, contribuyan de manera eficaz al fomento del hábito de la lectura, así como que favorezcan la mejora de los índices de lectura de nuestra comunidad.

2.º Participantes.

Podrá concurrir a la convocatoria de estas ayudas cualquier persona jurídica, pública o privada, sin ánimo de lucro (centros docentes de cualquier nivel, centros cívicos, colectivos o asociaciones de carácter social o cultural) que tenga su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3.º Importe de las ayudas.

Su materialización se efectuará mediante la entrega de un lote de libros a elegir de entre una lista que se facilitará a los solicitantes, por un máximo de 1.503 euros. De manera excepcional y siempre según el criterio de la Comisión que valore las solicitudes y atendiendo a las características especiales del proyecto presentado, la materialización podrá efectuarse mediante la asunción de gastos ocasionados por la realización de esa actividad hasta un máximo de 1.503 euros.

4.º Lugar, plazo y documentación.

4.1. Lugar y plazo.

Las solicitudes, junto con la documentación anexa, se presentarán en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede del Centro Andaluz de las Letras, C/ Alamos, 24-2.º, 29012, Málaga.

4.2. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se cursarán obligatoriamente en el modelo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria. La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la convocatoria.

4.3. Documentación anexa a la solicitud.

La solicitud, firmada por el representante legal, deberá acompañarse de los siguientes documentos, bien en original, bien en fotocopia debidamente verificada:

a) Documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante, debiendo acompañarse en los casos que corresponda los estatutos sociales.

b) Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante.

c) Memoria breve, según modelo y dimensiones del Anexo II, en la que se detallará la actividad concreta para la que se solicita la ayuda, así como las fechas y lugares en donde se llevará a cabo, teniendo que materializarse dicha actividad con posterioridad al momento de cursarse la solicitud y dentro del ejercicio en el que se concede la ayuda, salvo autorización por escrito en contrario.

d) Relación de títulos de los libros con los que desearía se materialice la ayuda, según el listado del Anexo III (a solicitar por escrito a la dirección del Centro Andaluz de las Letras). Esta relación de títulos deberá ajustarse al modelo facilitado y preferiblemente ser remitida mediante correo electrónico.

e) Presupuesto económico detallado del total de los costes necesarios para el desarrollo de la actividad.

f) Declaración responsable en la que se especifiquen las ayudas o subvenciones públicas o privadas obtenidas o solicitadas para financiar esta actividad.

g) Declaración responsable de estar al corriente, en el momento de cursar la solicitud, en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

5.º Selección.

5.1. La selección y resolución de las ayudas será realizada por una Comisión presidida por la Directora General de Fomento y Promoción Cultural, e integrada por:

- Director del Centro Andaluz de las Letras.
- Tres miembros designados por la Comisión Asesora del Centro Andaluz de las Letras.
- Gerente del Centro Andaluz de las Letras (que actuará como Secretario).

5.2. La Comisión seleccionadora tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- La relevancia e interés que el proyecto puede tener para el fomento de la lectura y la promoción del libro, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La colaboración en la organización del programa de actividades de otros agentes relacionados con el mundo del libro y la lectura: Bibliotecarios, enseñantes, etc.
- La experiencia de la entidad convocante en la organización de forma autónoma de otros proyectos o programas de fomento de la lectura llevados a cabo con anterioridad.

5.3. El fallo de la Comisión se realizará en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

5.4. A los candidatos seleccionados se les comunicará la decisión de la Comisión, debiendo enviar en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía su aceptación de la ayuda. En caso de no comunicar dicha aceptación, se entenderá que se renuncia a la misma.

Junto al escrito de aceptación se deberá presentar la acreditación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como el número de cuenta corriente bancaria en el caso de que la concesión de la ayuda se concrete en la asunción de gastos.

6.º Justificación.

La justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda se realizará mediante la presentación de una Memoria explicativa de todas las actividades desarrolladas, con una Declaración Jurada o Declaración Responsable efectuada al respecto.

En el supuesto de que la ayuda se materialice mediante la asunción de gastos, deberán acreditarse mediante el envío de copia debidamente verificadas de las facturas justificativas de la totalidad de los gastos ocasionados por la actividad.

Prescindiendo de la modalidad en que se materialice la ayuda, el beneficiario de la misma debe remitir al domicilio del Centro Andaluz de las Letras un justificante de la recepción de dicha ayuda, según modelo que se le facilitará junto al escrito de comunicación de la concesión.

7.º Concesión de la ayuda.

7.1. La ayuda a que se refiere la presente convocatoria se materializará mediante su envío a la dirección indicada por el solicitante, en caso de lote de libros; o ingreso en cuenta bancaria, en caso de asunción de gastos, en el plazo máximo de noventa días, a partir del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en estas bases.

7.2. Deberá hacerse constar la concesión de la ayuda en toda la publicidad que se realice sobre la actividad propuesta mediante el texto: «Es una colaboración de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía realizada a través del Centro Andaluz de las Letras», junto a los logotipos de estas instituciones, acreditando su cumplimiento mediante el envío de, al menos, una copia de cada uno de los elementos utilizados (folletos, carteles, etc.) a la dirección del Centro Andaluz de las Letras.

Sevilla, 13 de enero de 2003.- El Director Gerente, Javier María Domingo Morales.

ANEXO I

1. Identificación del solicitante:

Centro, colectivo, asociación u Organismo:
 CIF:
 Dirección: Núm. teléfono:
 Fax:
 Correo Electrónico:
 Localidad:
 Código Postal:
 Provincia:
 Cta. Cte.:
 Representante:
 NIF representante:
 Cargo:
 Domicilio donde desea se materialice la ayuda:
 Persona responsable de la recepción:

2. Documentación que se acompaña:

- Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante. Estatutos Sociales.
- Documento Nacional de Identidad y Tarjeta de Identificación Fiscal del solicitante y, en su caso, del representante.
- Memoria breve en la que se describirá el contenido del proyecto específico a desarrollar en el campo del fomento de la lectura, detallando las actividades concretas a realizar, así como las fechas y lugares en las que se llevarán a cabo. Según modelo Anexo II.
- Presupuesto económico detallado de los costes totales de la actividad.
- Declaración en la que se especifiquen las ayudas o subvenciones públicas o privadas obtenidas o solicitadas para financiar esta actividad.
- Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Don
 representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente Anexo.

En, a dede 2003

ANEXO II: MEMORIA BREVE ACTIVIDAD DE FOMENTO DE LA LECTURA

(NOTA: EN NINGUN CASO LA LONGITUD MAXIMA PODRA SUPERAR LAS CINCO PAGINAS EN FORMATO A4)

- Título: (nombre para la actividad que pueda distinguirlo de otras).
- Participantes: (edad, número, grupos, asociaciones, etc.).
- Objetivos: (fines que se pretenden alcanzar con la actividad).
- Material o medios necesarios: (espacio físico y otros materiales: Libros, cuadernos, bolígrafos).
- Realización: (desarrollo efectivo de la actividad con indicación de los pasos concretos a seguir).
- Tiempo necesario: (imputación de tiempos para cada uno de los pasos que conlleve la actividad).

ANEXO III: LISTADO DE LIBROS

(Este Anexo deberá ser solicitado por escrito al Centro Andaluz de las Letras, el cual se lo facilitará, preferentemente por correo electrónico, para que con posterioridad el solicitante lo remita indicando los títulos y número de ejemplares de los libros con los que desee se materialice la ayuda, ajustándose al modelo proporcionado).

ANUNCIO por el que se hace pública la convocatoria del II Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, ente público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, convoca el III Premio del Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, como entidad de Derecho Público, tiene encomendadas, de conformidad con el Decreto de la Consejería de Hacienda núm. 46/1993, de 20 de abril, entre otras funciones, las de promoción de iniciativas públicas y privadas en relación con las materias sectoriales de la Consejería de Cultura.

La finalidad del presente premio es el reconocimiento a cualquier persona física, entidad pública o privada que se haya distinguido especialmente en el campo del fomento de la lectura y la promoción del libro como instrumento de esparcimiento y fuente de cultura, de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Beneficiarios.

Podrán concurrir a la convocatoria de este premio todas aquellas personas o entidades públicas o privadas que desarrollen una labor cualificada, a cualquier nivel, relacionada con el fomento de la lectura y que tengan su sede o actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.º Descripción e importe del premio.

El premio anual Centro Andaluz de las Letras al Fomento de la Lectura está dotado con 6.010 euros, que habrán de destinarse obligatoriamente al desarrollo de actividades dentro de este ámbito. Igualmente, se podrá otorgar mención de honor a una labor de mecenazgo cultural en el campo del fomento de la lectura, concediendo un galardón honorífico consistente en un distintivo denominado «Cal de Plata».